REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2023-00242-00

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicación: 760013103003-2023-00242-00
Proceso: Verbal de Restitución de Bien Inmueble dado en arrendamiento financiero (Leasing Habitacional)
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Francisco Duarte Martínez

El apoderado judicial de la parte actora mediante escrito allegado de manera virtual al correo institucional del juzgado el 10 de octubre de 2023[1] solicitó el retiro de la demanda.

Toda vez que el despacho encuentra procedente lo pedido de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.,

RESUELVE:

TENER por retirada la demanda de la referencia, de acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, sin necesidad de ordenar el desglose de los documentos, toda vez que fue presentada de manera virtual.

4

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica[2]
RAD: 760013103003-2023-00242-00

[1] Archivo 007 del e.e.
[2] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9d0bdc78bd011384ab1446ee766a5e2dd40faafd139e29086e49342cfa8152**

Documento generado en 11/01/2024 04:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica